

DOCUMENTO 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

3	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.	5
----------	---	----------

3 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Este documento se subroga al Proyecto principal de urbanización en lo relativo a la regulación de la ejecución de las infraestructuras de Alumbrado Público, la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista, las condiciones técnicas que han de cumplir los materiales, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y su abono.

El Adjudicatario deberá informar por escrito a SEPES de los permisos, autorizaciones o licencias que de las diferentes Administraciones, Organismos o particulares sea necesario obtener para la ejecución de las obras. Deberá realizar todas las gestiones oportunas ante todas estas entidades, siempre siguiendo las instrucciones de SEPES e informando del resultado de las mismas.

Asimismo, deberá firmar los certificados y proyectos que pudieran ser, en su caso, legalmente requeridos por las Administraciones y Compañías suministradoras de servicios.

Es responsabilidad del contratista adjudicatario la elaboración de toda la documentación necesaria (incluso proyectos visados, en su caso) para obtener la legalización de la instalación, siendo por cuenta del mismo los gastos que ello suponga.

Los trabajos finalizarán, tras realizar las gestiones oportunas ante los Organismos o Entidades Oficiales y particulares afectados, con la Legalización de las instalaciones por el Órgano competente y la puesta en servicio de las mismas.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN
DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS.

FIRMADO DIGITALMENTE
fdo.: Javier González Ramiro.
Arquitecto